



## Resolución De Alcaldía N°084-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 05 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°186-2024-GM/MDCG, de fecha 05 de marzo de 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía Aprobando la ESCALA REMUNERATIVA PARA LA CONTRATACION DE GERENTES DE LIBRE DESIGNACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DE LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA (GERENTES), la OPINION LEGAL N°49-2024-OAJ-MDCG, de fecha 04 de marzo 2024, suscrita por la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, en la que remite informe en relación al CAS CONFIANZA 2024 - MDCG, y demás actuados que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N°30305, se señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, de acuerdo con el cual la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°004-2019-JUS (En adelante, TUO de la LPAG), los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo, el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la LPAG, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 4° de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, el sistema administrativo de gestión de recursos humanos establece, desarrolla y ejecuta la política del Estado respecto del servicio civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los

página 1





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



recursos humanos; dicho sistema se encuentra integrado, entre otros, por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y las oficinas de recursos humanos de las entidades o las que hagan sus veces, siendo éstas últimas las responsables de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del sistema;



**Que**, el artículo 3° del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por DECRETO SUPREMO N°040-2014-PCM y modificatorias, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se encuentra conformado por siete (7) subsistemas, de los cuales, el subsistema de organización del trabajo y su distribución define las características y condiciones de ejercicio de las funciones, así como los requisitos de idoneidad de las personas llamadas a desempeñarlas; asimismo, los procesos que se consideran dentro de éste subsistema son: a) Diseño de los puestos, b) Administración de puestos;



**Que**, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N°31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por DECRETO SUPREMO N°053-2022-PCM, precisa que para el cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31419, cuando corresponda, las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional o el Cuadro de Puestos de la entidad y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda;



**Que**, el DECRETO SUPREMO N°075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del DECRETO LEGISLATIVO N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, que; "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";



**Que**, la contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**Que**, la designación o contratación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración de contrato, procedimiento, causal, es de suspensión o de extinción regulados por el régimen especial CAS, conforme al Decreto Legislativo N°1057;

**Que**, mediante Decreto Legislativo N°1057, se crea el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS, modalidad laboral especial del estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada;

**Que**, la primera disposición complementaria de la Ley N°29849 que modifica el Decreto Legislativo N°1057 que regula el contrato administrativo de servicios y su reglamento, dispone en lo referente en la contratación de personal directivo lo siguiente: el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N°28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo está excluido de las reglas establecidas del artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

**Que**, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo régimen CAS - CONFIANZA de los servidores de carrera suscritos al Decreto Legislativo N°276; siendo uno de ellos el INFORME TÉCNICO N°1557-2016-SERVIR/GPGSC que en las conclusiones referente a la consulta sobre los aspectos vinculados a la contratación de personal en cargos de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057; señala lo siguiente: de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley N°29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal lectivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en; consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el cuadro para asignación de personal (CAP), CAP PROVISIONAL o cuadro de puestos de la entidad (CPE), respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley de Servicio Civil establecen para dichas categorías;

**Que**, mediante MEMORÁNDUM N°094-2024-GM/MDCG, de fecha 21 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal, en la que solicita a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, realizar el trámite correspondiente del CAS DIRECTIVO de las siguientes Gerencias: Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión

pág. 3





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Ambiental y Proyectos a partir del mes de mayo, y la Gerencia Municipal desde el mes de marzo. Para su proyección para el personal de confianza mencionado según el siguiente cuadro:



GERENCIA MUNICIPAL	S/. 4,000.00
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS	S/. 3,600.00
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL	S/. 3,500.00

Que, mediante INFORME N°063-2024-RR-HH-MDCG, de fecha 22 de febrero 2024, emitido por la Bachiller en Adm. YESENIA SÁNCHEZ COCHACHIN - JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, solicita Resolución de Alcaldía, con vigencia a partir del 01/03/2024, del cambio de Régimen Laboral de Gerentes de Confianza del DECRETO LEGISLATIVO N°276 al Régimen del DECRETO LEGISLATIVO N°1057 - CAS CONFIANZA; por lo que amerita el paso de los funcionarios (Gerentes) de confianza al Régimen del Decreto Legislativo N°1057 CAS - CONFIANZA;

Que, mediante INFORME N°036-2024-GAF-MDCG, de fecha 23 de febrero de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas en la que informa sobre la designación de personal CAS DE CONFIANZA 2024, quién con la sola presentación tácitamente significa que da la conformidad a lo requerido por el INFORME N°063-2024-RR-HH-MDCG, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita resolución de alcaldía con vigencia a partir del 01/03/2024, caso contrario lo hubiera observado, por lo tanto se considera como parte de la solicitud de la implementación del CAS CONFIANZA;

Que, mediante INFORME N°228-2024-GPP-MDCG, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en la que remite el compromiso, certificación anual y planilla de proyección anual del personal CAS DE CONFIANZA, por el monto total de S/ 112,300.67, según cuadro adjunto al presente informe;

CAS DIRECTIVO 2024						
CARGO	META	MENSUAL	ANUAL	ESSALUD	AGUINALDO	VACA TRUN
GM (10 meses)	24	4,000.00	40,000.00	1,878.00	600.00	3,333.33
GIDUR ( 08 meses)	25	3,500.00	28,000.00	1,878.00	600.00	2,333.33
GDEYP ( 08 meses)	28	3,600.00	28,800.00	1,878.00	600.00	2,400.00
<b>TOTALES</b>		<b>11,100.00</b>	<b>96,800.00</b>	<b>5,634.00</b>	<b>1,800.00</b>	<b>8,066.67</b>
		<b>CLASIFICADOR</b>	<b>2.1.113.12</b>	<b>2.1.3.1.11.5</b>	<b>2.1.1.9.1.4</b>	<b>2.1.4.1.1.6</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## CERTIFICACIÓN Y COMPROMISO ANUAL=0222



Que, mediante **OPINION LEGAL N°49-2024-OAJ-MDCG**, de fecha 04 de marzo 2024, suscrita por la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, en la que remite informe en relación al **CAS CONFIANZA 2024 - MDCG**, en la que opina que se derive a la Oficina de Secretaría General con la finalidad de que se pueda emitir la Resolución de Alcaldía de Apertura e Incorporación de la contratación del personal bajo la modalidad **CAS - CONFIANZA** (con fecha retroactiva del 01 de marzo de 2024), ya que existe disponibilidad presupuestal en el Régimen Laboral CAS, dando la conformidad al respecto según **INFORME N°228-2024-GPP-MDCG**, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto CPC. Francisco Díaz Paredes;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO. - APERTURAR E INCORPORAR, EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057 CAS - CONFIANZA**, (con fecha retroactiva a partir del 01 de marzo de 2024) para la contratación de los funcionarios de confianza y la existencia de disponibilidad presupuestal en el CAS - CONFIANZA Decreto Legislativo N°1057, ello en virtud a los considerandos en la presente Resolución de Alcaldía.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR**, la Escala Remunerativa propuesta por la Unidad de Recursos Humanos - MDCG, para la contratación administrativa de servicios (CAS) de los empleados de confianza (Gerentes) de libre designación y remoción de acuerdo al cuadro presentado en su **INFORME N°063-2024-RR-HH-MDCG**, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el Bachiller en Adm. Yesenia Sánchez Cochachin:



N°	CATEGORIA NIVEL OCUPACIONAL	INGRESO BRUTO MENSUAL
01	Gerencia Municipal	S/. 4,000.00
01	Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos	S/. 3,600.00
01	Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano - Rural	S/. 3,500.00

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutorio y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
*[Signature]*  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Planeación y Presupuesto  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Unidad de Recursos Humanos  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SGMDCG